

de USD 2.889.60.-  
En el terreno se encuentra construida una casa de tres plantas, bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, cuyo detalle y avalúo se describe a continuación:  
Planta Baja.- Ingreso, sala comedor y cocina, con pisos de cerámica; un mesón de hormigón revestido con cerámica, muebles de madera altos y bajos; un medio baño bajo la grada

construcción, y valor de la Cámara de la Construcción, se valoran a razón de: USD 200 c/m2, lo que da un valor de USD 6.200.00.-  
AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE USD 30.089.60.-  
SON: TREINTA MIL OCHENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES AMERICANOS.  
Particular que pongo en conocimiento del público en general.

HASTA LAS DIECISIETE HORAS EN LA SECRETARÍA DE ESTA JUDICATURA, DENTRO DEL JUICIO DE TRABAJO PROCEDIMIENTO ORAL 530-2010 S.L., SE REALIZARÁ EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: inmueble situado en la Cooperativa de Vivienda Gátozo, fincados en el Lote de

*Siempre los ricos que dan en liberales ballan quien canonicen sus desafueros y califique por buenos sus malos gustos.*

MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

44/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Las posturas se recibirán a partir de aquella que cubra la mitad del avalúo, por ser segundo señalamiento, previa la consignación del diez por ciento de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a orden del Juzgado.- Los interesados pueden revisar los bienes rematándose poniéndose en contacto con

de PRODUCCIÓN DE OTROS DERIVADOS LACTEOS, en su calidad de empleador (a), en contra del (a) señor (a) JACINTO DOLORES LOOR VERA, en su calidad de trabajador (a), la misma que por cumplir con los requisitos de ley se la acepta a trámite. En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada celebrada ante Notario Público por la parte actora indicando que desconoce

ce el domicilio del accionado y atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 945, atribución 5ta. y 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a

de es clara precisa y reúne los: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que acepta al trámite respectivo. De la documentación que se adjunta esta se halla comprendida en el Art. 519 numeral primero del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud se presume la insolvencia del señor NESTOR EDUARDO DE LA CADENA

# REVISTA JUDICIAL

NOVIEMBRE DE 2012  
QUITO, ECUADOR

C7

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE INTEGRAL SOLUTIONS S.A.;

Se comunica al público que INTEGRAL SOLUTIONS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social, prorrogó el plazo de duración, reformó y codificó los estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006189 de 27 de noviembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos tercero, quinto y vigésimo sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social: 3.1.- Prestación de servicios de cobranza prejudicial y judicial, servicios de telemarketing y servicios de courier. 3.2.- Asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas en los campos: jurídico, económico, mercadeo, selección y evaluación de personal, investigaciones de mercado, calificación de crédito, análisis de riesgos de cartera, prestación de servicios de computación, procesamiento y levantamiento de datos. 3.3.- Inversión en todo tipo de proyectos. 3.4.- Compra y venta de cartera de todo tipo ya sea nacional o extranjera...

ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO Y DURACIÓN.- El plazo por el cual se forma la compañía es de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- Corresponde al Gerente General de la compañía la representación legal y extrajudicial de la misma..."

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89294/02

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZITARCORP GROUP S.A.

La compañía ZITARCORP GROUP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.006055 de 20 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "COMPRAR ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VINCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, RESPONSABILIDAD CREDITICIA O RESULTADOS Y CONFORMAR ASÍ UN GRUPO EMPRESARIAL..."

Quito, 20 de Noviembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89300/02

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. ELIMAROC

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA S.A. ELIMAROC se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.006298 de 30 de noviembre de 2012, con la siguiente modificación: En el artículo nueve de los Estatutos Sociales, en vez de "socios" dirá "accionistas" por tratarse de una sociedad anónima; igualmente, los artículos nueve y diez son aprobados eliminándose las palabras repetidas "por ciento".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 30 de noviembre de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/89296/02

2012-LS  
Actor: SONIA ALEXANDRA BENAVIDES IPIALES  
Demandado: EMPRESA CANADIAN FROZEN YOGURT - ANA BEJMAN, SABRINA LUSTGARTEN, ABEL LUSTGARTEN, SAMUEL LUSTGARTEN BEJMAN y HEREDEROS PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE RUBEN LUSTGARTEN OPPAR.  
Cuantía: USD \$ 3.000  
Juez: DR. FREDDY MACIAS NAVARRETE  
Secretario: ABG. BYRON VALLEJO NARANJO  
Empleado: ABG. SEBASTIAN SALTOS PINTO.  
PROVIDENCIA  
JUZGADO QUINTO DEL TRABAJO DE PICHINCHA, Quito, lunes 18 de junio del 2012, las 08h11 VISTOS: Agréguese al proceso el escrito precedente y la documentación adjunta. En lo principal, y por cuanto la parte actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencias precedentes, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite al procedimiento oral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 576 del Código del Trabajo Codificado.- CÍTESE a la parte demandada: Empresa CANADIAN FROZEN YOGURT, en las personas de sus propietarios ANA BEJMAN MAREK, y a los señores SABRINA LUSTGARTEN BEJMAN, ABEL LUSTGARTEN BEJMAN, y SAMUEL LUSTGARTEN BEJMAN, en sus calidades de herederos del señor RUBEN LUSTGARTEN OPPAR; y a todos éstos por sus propios y personales derechos.- Para la citación a ANA BEJMAN MAREK, remítase el despacho a la Oficina de Citaciones a fin de que se de cumplimiento con lo previsto en el Art. 576 del Código del Trabajo Codificado; para la citación a SABRINA LUSTGARTEN BEJMAN, ABEL LUSTGARTEN BEJMAN, remítase atenta comisión al señor Teniente Político de la Parroquia de Nayón, a quien se le envía suficiente despacho.- En virtud de que la actora Sonia Alexandra